



PATAGONIA SOSTENIBLE

**POLÍTICA DE
MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

PATAGONIA SOSTENIBLE DE AYSÉN SPA

OBJETIVO

Establecer los lineamientos que deben respetarse para conocer y resolver adecuadamente los conflictos de interés, actuales o potenciales, que puedan darse entre los intereses de Patagonia Sostenible de Aysén S.A. (en adelante también la Empresa) y los intereses de los trabajadores, gerentes o directores de la Empresa en las actividades que ésta desarrolla.

ALCANCE

La presente política se aplica a los directores, gerentes, trabajadores, proveedores y clientes de la Empresa.

DEFINICIONES

Modelo de Prevención de Delitos: Sistema de gestión implementado por la Empresa que busca prevenir la comisión de los delitos señalados en el artículo 1 de la Ley 20.393, entre los que se encuentra el delito de negociación incompatible.

Conflicto de Interés: Se trata de aquella situación en la que una relación personal, ya sea familiar o comercial, o bien una consideración personal, influencia o puede influenciar una o más decisiones que se adoptan en relación con la gestión de la Empresa, produciéndose el riesgo de que se favorezcan los intereses personales por sobre los institucionales, afectando negativamente estos últimos.

Se entiende que existe interés de un trabajador, gerente o director en toda negociación, acto, contrato u operación en la que éste deba intervenir, en cualquiera de las siguientes situaciones: (i) él mismo, su cónyuge o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; (ii) las sociedades o empresas en las cuales sea director o dueño, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital; (iii) las sociedades o empresas en las cuales alguna de las personas antes mencionadas sea director o dueño, directo o indirecto, del 10% o más de su capital, y (iv) el controlador de la sociedad o sus personas relacionadas, si el director no hubiera resultado electo sin los votos de aquél o aquéllos.

Monto Relevante: En el contexto de la presente política, respecto de las operaciones, actos o contratos en que existe interés de un gerente o director, se entiende que es un monto relevante para un acto o contrato, cuando este supere el 1% del patrimonio social, siempre que dicho acto o contrato exceda el equivalente a 2.000 unidades de fomento y, en todo caso, cuando sea superior a 20.000 unidades de fomento. Se presume que constituyen una sola operación todas aquellas que se perfeccionen en un período de 12 meses consecutivos por medio de uno o más actos similares o complementarios, en los que exista identidad de partes, incluidas las personas relacionadas, u objeto.

Familiares: Se entiende por familiares a aquellas personas que tienen un vínculo de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 3er grado inclusive, a modo ejemplar se señalan en la siguiente tabla:

Grados de consanguinidad o afinidad:	
Primer grado de consanguinidad	Primer grado de afinidad
Padres	Suegros/as - Nueras/Yernos
Hijos	Hijos del cónyuge
Segundo Grado De Consanguinidad	Segundo Grado De Afinidad
Abuelos	Abuelos del cónyuge
Hermanos	Cuñados/as
Nietos	Nietos del cónyuge
Tercer Grado De Consanguinidad	Tercer Grado De Afinidad
Bisabuelos	Bisabuelos del Cónyuge o Cónyuge del Bisabuelo
Tíos	Cónyuge del Tío o Tíos del Cónyuge
Sobrinos	Sobrino del Cónyuge o Cónyuge del Sobrino

Terceros Relacionados: Se entiende que son terceros relacionados:

Respecto de Personas jurídicas:

- Sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que participen de la propiedad o en las que sean directores o gerentes o se desempeñen como ejecutivo principal.
- Fundaciones, corporaciones o asociaciones, con o sin fines de lucro, en las que participen en calidad de fundadores, asociados, directores o en las que tengan algún cargo ejecutivo.
- Sociedades, empresas individuales de responsabilidad limitada, fundaciones, asociaciones o corporaciones, con o sin fines de lucro, en las que participan el cónyuge o familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos):

Respecto de Personas naturales: Aquellas personas con las que existe un vínculo societario o una relación comercial, o íntima amistad.

Funcionario Público: Se entiende que es un funcionario público toda persona que desempeñe un cargo o función pública en Chile, sea o no de elección popular, aquellas personas que reciban una remuneración u honorarios del Estado, e incluso aquellos que no reciban una remuneración del Estado y/o actúen ad honorem pero que desempeñen una función pública. Se incluyen en la definición las personas que ejercen una función pública, entre otros, a los auxiliares de la administración de justicia (notarios) y personas que trabajan en organismos certificadores que permiten acreditar determinadas circunstancias ante la autoridad.

LINEAMIENTOS

1. Todas las operaciones, actos o contratos que ejecute la Empresa y especialmente en los que participen trabajadores, gerentes y directores, deben ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias, externas o internas, que regulan a la Empresa, respetando en todo momento a las normas establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos.
2. Los directores o gerentes de la Empresa no podrán:
 1. Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad o usar en provecho propio, de su cónyuge o de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, en provecho de sus representados o sociedades en que tenga interés (de acuerdo a lo señalado en el párrafo segundo de la definición de conflictos de interés establecida en la presente política), los bienes, servicios o créditos de la sociedad, sin previa autorización del directorio otorgada en conformidad a la ley.
 2. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, con perjuicio para la sociedad, las oportunidades comerciales de que tuvieron conocimiento en razón de su cargo.
 3. Practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas para sí o para terceros relacionados en perjuicio del interés de la Empresa.
3. La Empresa sólo podrá celebrar actos o contratos que involucren montos relevantes en los que uno o más directores o gerentes tengan interés, por sí o como representantes de otra persona, cuando dichas operaciones sean conocidas y aprobadas previamente por el directorio y se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado.
4. Si un director o gerente de la Empresa tiene un conflicto de interés respecto de una negociación, contrato, operación o gestión que involucre a la Empresa, deberá ponerlo en conocimiento del Directorio en la sesión más próxima. El Directorio de la Empresa deberá pronunciarse con la abstención del director o gerente que tenga interés en el

negocio, contrato o gestión de que se trate, a menos que se decida autorizar su participación en la decisión. En el acta de la sesión de Directorio correspondiente se dejará constancia de las deliberaciones para aprobar los términos y condiciones de los respectivos actos o contratos, y tales acuerdos serán informados en la próxima junta de accionistas por el que la presida, debiendo hacerse mención de esta materia en su citación.

5. Declaración de Intereses: Los trabajadores, gerentes y directores de la Empresa deberán realizar una declaración inicial de intereses que comprenda:

- Sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que participen de la propiedad o en las que sean directores o gerentes o se desempeñen como ejecutivo principal.
- Fundaciones, corporaciones o asociaciones, con o sin fines de lucro, en las que participen en calidad de fundadores, asociados, directores o en las que tengan algún cargo ejecutivo.
- Sociedades, empresas individuales de responsabilidad limitada, fundaciones, asociaciones o corporaciones, con o sin fines de lucro, en las que participan el cónyuge o familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos):
- Familiares por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive que trabajen actualmente en la Empresa o presten servicios a honorarios.
- Funcionarios públicos de la Región de Aysén con los que tengan una relación familiar de consanguinidad o afinidad.

La declaración de intereses deberá ser actualizada en forma anual durante los meses de marzo de cada año calendario. Para ello deberá utilizarse el formulario de declaración de conflictos de interés contenido en anexo de la presente política.

Una vez realizada la declaración, deberá ser enviada mediante correo electrónico al Encargado de Prevención de Delitos. El Encargado de Prevención de Delitos elaborará un listado de las personas jurídicas, con y sin fines de lucro, que hayan sido señaladas en las declaraciones de interés.

6. La Empresa incorporará a sus procedimientos de compra de bienes y servicios la consulta obligatoria del listado de personas jurídicas elaborado por el Encargado de Prevención de Delitos cada vez que se requiera crear un nuevo proveedor en el sistema. Si el proveedor que se intenta crear se encuentra en listado señalado anteriormente, deberá ponerse en conocimiento del Directorio, instancia que evaluará la situación en conjunto con el Encargado de Prevención de Delitos.

7. El Encargado de Prevención de Delitos consultará el listado elaborado cada vez que se apruebe la donación de bienes, el otorgamiento de un auspicio o un patrocinio a una persona jurídica por parte de la Empresa. Las donaciones, auspicios y patrocinios deben sujetarse a los lineamientos establecidos en la política correspondiente.
8. Se prohíbe que cualquier trabajador de la Empresa participe a través de una persona jurídica como proveedor o contratista, de forma directa o indirecta, salvo que dicha situación sea declarada oportunamente y cuente con la aprobación escrita del Directorio. Se entiende que participa en forma indirecta cuando familiar participa en la propiedad de la persona jurídica que es proveedora o contratista. Se entiende también que actúa indirectamente cuando un tercero relacionado al trabajador por una relación comercial o de amistad participa en la propiedad de la persona jurídica proveedora o contratista.

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente política deberá ser revisada y actualizada por el Directorio al menos cada 2 años o cuando existan modificaciones normativas o cambios en las condiciones de operación de la Empresa que puedan tener impacto en el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.

ANEXO.



PATAGONIA SOSTENIBLE

DECLARACIÓN DE INTERESES Y RELACIONES

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, en mi calidad de _____ (Cargo) declaro que conozco las normas que Patagonia Sostenible de Aysén SpA ha establecido en el marco del Modelo de Prevención de Delitos ("MPD") para el manejo adecuado de los conflictos de interés, las cuales me comprometo a cumplir y, en consecuencia, realizo la siguiente declaración de intereses y relaciones:

- I. Sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada en las que participe de la propiedad o en las que sea director o gerente, o se desempeña como ejecutivo principal:

SÍ ☐ NO ☐ (Si su respuesta es sí, completar)

RAZÓN SOCIAL	RUT	CARGO

- II. Fundaciones, asociaciones o corporaciones, con o sin fines de lucro, en las que participen en calidad de fundadores, asociados, directores o en las que tengan algún cargo ejecutivo:

SÍ ☐ NO ☐ (Si su respuesta es sí, completar)

RAZÓN SOCIAL	RUT	CARGO

- III. Sociedades, empresas individuales de responsabilidad limitada, fundaciones, asociaciones o corporaciones, con o sin fines de lucro, en las que participan su cónyuge o conviviente civil familiares por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (padres, abuelos, hijos, nietos, hermanos):
 Sí ☐ NO ☐ (Si su respuesta es sí, completar)

RAZÓN SOCIAL	RUT	NOMBRE PARIENTE	CARGO DEL PARIENTE	RELACIÓN (Hijo, Padre, primo, etc.)

- IV. Cónyuge, conviviente civil o familiares por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive que trabajen actualmente en la Empresa o presten servicios a honorarios:
 Sí ☐ NO ☐ (Si su respuesta es sí, completar)

NOMBRE PARIENTE	RUT	CARGO EN LA EMPRESA O SERVICIOS QUE PRESTA	RELACIÓN (Hijo, Padre, primo, etc.)

- V. Funcionarios públicos con los que tenga una relación, ya sea conyugal, como conviviente civil o una relación familiar por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive:
 Sí ☐ NO ☐ (Si su respuesta es sí, completar)

NOMBRE PARIENTE	RUT	INSTITUCIÓN PÚBLICA	CARGO	RELACIÓN (Hijo, Padre, primo, etc.)

Autorizo al Encargado de Prevención de Delitos a verificar la información proporcionada y registrarla para su utilización en los procedimientos de control que correspondan en el contexto del Modelo de Prevención de Delitos.

Fecha :

 Firma